



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de junio del 2026.

DECRETO N° 069/2026

VISTO:

La realización de la Fiesta Municipal del 9 de Julio en la localidad de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante la Fiesta Municipal del 9 de Julio, promoviendo actividades culturales, recreativas y de esparcimiento destinadas a los vecinos de la localidad y visitantes, cuya celebración se llevará a cabo el día 12 de julio de 2026, fecha que ha sido determinada en atención a razones de organización, logística y participación comunitaria.

Que para el desarrollo de dicho evento resulta necesario contratar artistas que brindarán espectáculos musicales en las fechas programadas por el Municipio, contribuyendo al realce de las celebraciones y al fortalecimiento de las actividades culturales destinadas a la comunidad.

Que los artistas seleccionados cuentan con reconocida trayectoria en el ámbito de la música popular, amplia aceptación por parte del público y acreditada experiencia en eventos de similares características, reuniendo las condiciones artísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Que se ha previsto la contratación del Sr. José María ROLDÁN, DNI N° 30.519.837, en representación del grupo musical “Pasión Campera”, para su presentación en el marco de la Fiesta Municipal del 9 de Julio.

Que asimismo se ha previsto la contratación del Sr. José Elvio Dante ARANDA, DNI N° 22.640.151, en representación del grupo musical “Irundy”, para su presentación en el marco de la Fiesta Municipal del 9 de Julio.

Que la contratación de los grupos musicales “Pasión Campera” e “Irundy” responde a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, en atención a su reconocimiento regional, capacidad de convocatoria y adecuación al perfil cultural y festivo de la Fiesta Municipal del 9 de Julio.

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones que demanden las contrataciones autorizadas por el presente.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que, a los fines de instrumentar las contrataciones correspondientes, resulta necesario autorizar la suscripción de los respectivos Convenios de Actuación, mediante los cuales se establecerán las condiciones particulares de cada presentación artística.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1) AUTORIZÁSE la suscripción del Convenio de Actuación con el Sr. José María ROLDÁN, DNI N° 30.519.837, en representación del grupo musical “Pasión Campera”, para su presentación en el marco de la Fiesta Municipal del 9 de Julio, a realizarse el día 12 de julio de 2026, bajo las condiciones que surgirán del convenio a suscribirse y en razón de las consideraciones vertidas en el presente.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE la suscripción del Convenio de Actuación con el Sr. José Elvio Dante ARANDA, DNI N° 22.640.151, en representación del grupo musical “Irundy”, para su presentación en el marco de la Fiesta Municipal del 9 de Julio, a realizarse el día 12 de julio de 2026, bajo las condiciones que surgirán del convenio a suscribirse y en razón de las consideraciones vertidas en el presente.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno y Hacienda a suscribir toda la documentación necesaria para la instrumentación y ejecución de los convenios autorizados por el presente.

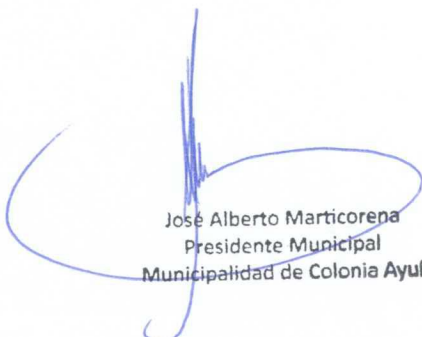
Artículo 4°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: PASE a Contaduría, Tesorería y demás áreas competentes a sus efectos.

Artículo 6°: DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de junio de 2026

DECRETO N° 070/2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 089/2025, la Ordenanza N° 124 Estatuto Empleado Municipal de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se dispuso el nombramiento de ACOSTA, Maricela Itatí DNI: 35.713.900 en la planta transitoria municipal de acuerdo con la Ordenanza N° 124 y se le otorgó un adicional no remunerativo ni bonificable de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en concepto de “Adicional Coordinación Área Educación”.

Que transcurrido el plazo de un año, este Departamento Ejecutivo Municipal debe resolver la situación de la agente, quien tiene derecho a acceder a la Planta Permanente Municipal, con todos los derechos y obligaciones que emanan de la Ordenanza referenciada.

Que, en suma, la causa que origina el presente se halla en el Decreto Municipal N° 089/2025, el cual genera la obligación de este Departamento Ejecutivo Municipal de adoptar la presente medida, generando su incumplimiento mayores perjuicios para la administración por tratarse de un derecho adquirido por la agente.

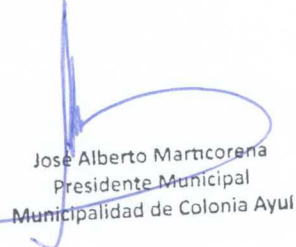
Que, el señor Presidente Municipal de Colonia Ayuí, en uso de sus facultades, entiende pertinente, en razón de lo estipulado por la Ordenanza N° 124 en su Art. 5, habiendo la agente reunido el requisito de prestación de servicio efectivo y continuado de un año, otorgar la planta permanente a la Sra. ACOSTA, Maricela Itatí DNI: 35.713.900, domiciliada en calle Los Naranjos S/N de Colonia Ayuí.

Que, asimismo, la agente se encuentra cumpliendo sus funciones y tareas con esmero y dedicación, encontrándose a disposición incluso fuera del horario normal cuando se la solicita y sin mediar objeción alguna, por lo que se entiende oportuno aumentar el adicional no remunerativo ni bonificable otorgado en concepto de “Adicional Coordinación Área Educación”, al monto de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), a partir del mes de junio del corriente y mientras perdure el desempeño de dichas funciones.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE el nombramiento de la Sra. **ACOSTA, Maricela Itatí DNI: 35.713.900**, domiciliada en calle Los Naranjos S/N, de Colonia Ayuí, en la planta permanente del Municipio de Colonia Ayuí, a partir del 01 de Junio del corriente año, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): DISPÓNESE a partir del mes de junio del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, que el Adicional no remunerativo ni bonificable que percibe la Sra. **ACOSTA, Maricela Itatí DNI: 35.713.900**, otorgado en concepto de “Adicional Coordinación Área Educación” se establezca en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mientras perdure la ocupación en el cargo y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas

Artículo N° 3): DISPONESE la incorporación del presente Decreto al legajo pertinente.

Artículo N° 4): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 5): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 08 de junio de 2026

DECRETO N° 071/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 631 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí en fecha 04 de junio de 2026, mediante la cual se crea el Registro Único Municipal de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 631 creando un Registro Único Municipal de Vivienda destinado a la inscripción, evaluación y selección de aspirantes a programas habitacionales, adjudicación de terrenos y demás beneficios vinculados a la política habitacional municipal;

Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el objetivo de garantizar transparencia, equidad y publicidad en los procesos de acceso a soluciones habitacionales.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde analizar la legalidad, oportunidad, mérito y conveniencia de la norma sancionada, conforme las facultades conferidas al Presidente Municipal por la Ley Provincial N° 10.027.

Que el artículo 107 inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos faculta expresamente al Presidente Municipal a promulgar o vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que diversos artículos de la Ordenanza N° 631 avanzan sobre competencias administrativas propias y exclusivas del Departamento Ejecutivo Municipal.

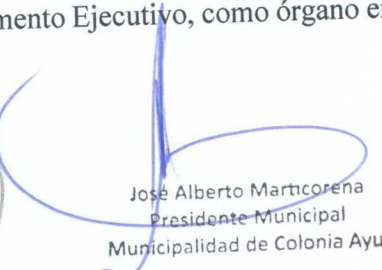
Que la creación de una Comisión Evaluadora integrada por representantes del Honorable Concejo Deliberante implica la participación de dicho órgano legislativo en tareas de análisis, evaluación, selección y priorización de postulantes a beneficios habitacionales, funciones que por su naturaleza son propias de la administración municipal.

Que asimismo el artículo 8° de la ordenanza dispone que el sistema de puntaje sea remitido al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, circunstancia que importa una limitación al ejercicio de las facultades reglamentarias y de gestión que la Ley Orgánica atribuye al Departamento Ejecutivo.

Que la Ley N° 10.027 establece una clara división funcional entre el Concejo Deliberante, como órgano legislativo, y el Departamento Ejecutivo, como órgano encargado


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

de la administración municipal, correspondiendo a este último la organización de los procedimientos administrativos y la ejecución de las políticas públicas municipales.

Que la ordenanza sancionada crea además nuevas estructuras administrativas, mecanismos de control, relevamientos socioeconómicos y procedimientos permanentes sin prever los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para garantizar su implementación efectiva.

Que también resulta necesario preservar la flexibilidad administrativa que permita adecuar los criterios de inscripción, selección y adjudicación a los requisitos que establezcan futuros programas provinciales, nacionales o municipales de vivienda.

Que por las razones expuestas se considera que la Ordenanza N° 631 presenta objeciones sustanciales vinculadas a la distribución de competencias institucionales, a su operatividad administrativa y a su implementación práctica, circunstancias que justifican su observación total.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 inciso c) de la Ley Provincial N° 10.027.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): VÉTESE totalmente la Ordenanza Municipal N° 631, sancionada en fecha 04 de junio del 2026 por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO N° 2): REMÍTASE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines previstos por el artículo 107 inciso c) de la Ley Provincial N° 10.027.

ARTÍCULO N° 3): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 10 de junio del 2026

DECRETO N° 072/2026

VISTO:

Las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo para el año 2026 y los Contratos de Locación de Servicios de los que se vale; Y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de las tareas que se pretenden realizar en el año 2026, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de contrataciones de personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que, así las cosas, se entiende conveniente contratar a la Sra. BRITES, María Angélica DNI. N° 27.166.602, domiciliada en calle Héctor Goya N° 62, de Colonia Ayuí, a fin de realizar tareas de ordenanza en los diferentes edificios públicos, siguiendo las directivas que le sean impartidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Sra. BRITES se encontraría en condiciones de ser contratada y cumplir con tal tarea temporal, desarrollando exclusivamente las tareas encomendadas, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que dicha contratación debe encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1) DISPONESE la celebración de contrato de locación de servicios con la Sra. BRITES, María Angélica DNI. N° 27.166.602, domiciliada en calle Héctor Goya N° 62, de Colonia Ayuí, para realizar tareas de ordenanza en los diferentes edificios públicos, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 16 de junio del 2026 y hasta el día 30 de noviembre del 2026, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas acordadas, y en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

Artículo N° 2): COMUNIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 18 de junio de 2026

DECRETO N° 073/2026

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 627/2025 de Presupuesto de Recursos y Gastos Municipales para el año 2026 y el Decreto Municipal N° 65/2026; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de precios de la economía, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 065/2026.

Que, dichos aumentos se encuentran proyectados y plasmados en el Presupuesto Municipal para el año en curso, siguiendo los lineamientos del IPC publicado por el INDEC.

Que, asimismo, se entiende necesario, además, mejorar la situación salarial de los trabajadores, haciendo un esfuerzo por sostener el poder adquisitivo del salario, pero siendo responsables con la administración de los recursos, teniendo en cuenta la recaudación y el contexto actual que atraviesa el país.

Que, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Dos Coma Uno Por Ciento (2,1%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de junio del 2026 inclusive.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): OTORGASE a todo el personal municipal un aumento, a partir del mes de junio de 2026, de un DOS COMA UNO POR CIENTO (2,1%) sobre el básico de cada categoría al mes de mayo del año 2026 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 18 de junio de 2026

DECRETO N° 074/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 124, Estatuto de Empleados Municipales, Art. N° 52; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la normativa citada, el personal municipal tiene derecho que le sea entregada una muda de ropa y un calzado por año calendario.

Que en oportunidades anteriores se han realizado concursos de precios para la compra de muda de ropa y calzado para empleados administrativos que han generado conflictos en el personal por las diferencias en talles y confección.

Que este año, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal entregar una camisa o chomba y otorgar, en reemplazo del pantalón y calzado según lo establecido por el Art. 52 de Ordenanza N° 124, un bono equivalente a la suma de \$170.000,00

Que, a fin de proceder de tal manera, deberá instruirse a cada dependiente adjudicatario del bono que con el mismo se comprometa a la adquisición del uniforme respectivo consistente en pantalón azul y zapato marrón o negro como así también deberá instruirse al personal de maestranza para la compra del ambo azul respectivo.

Que, al efecto de determinar el monto consignado, se ha consultado a diferentes locales de la ciudad de Concordia, como así también, se ha comparado con las erogaciones efectuadas para el Concurso de Precios N° 039/2026 y 045/2026 para la compra de ropa de trabajos exteriores.

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Artículo N° 1): DISPONESE otorgar a todo personal administrativo y de maestranza de planta permanente y planta transitoria de la Municipalidad de Colonia Ayuí, que se detallan en el “Anexo I” que forma parte íntegra del presente, un BONO no remunerativo, no contributivo y por única vez de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), en reemplazo del pantalón y calzado consagrado por Art. 52 de Ordenanza N° 124, Estatuto Municipal, y en razón de las consideraciones vertidas supra.

Artículo N° 2): INSTRUYASE, a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, a todo el personal administrativo y de maestranza de planta permanente y planta transitoria de la Municipalidad de Colonia Ayuí para que, una vez percibido el bono al que se hace referencia en el artículo anterior, proceda a la compra del uniforme respectivo en razón de lo considerado.

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): DE FORMA.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombres	DNI
1	Acosta Maricela Itatí	35.713.900
2	Albers Lorena Guillermina	25.806.780
3	Almada Julio Argentino	17.623.777
4	Almada Maria Florencia	37.115.485
5	Arce Florentino	14.107.821
6	Arriola María Irene	28.358.333
7	Bocanegra Teresita Eloisa	18.141.154
8	Busatto Liliana R.	22.607.128
9	Caceres Dario Marcelo	23.836.403
10	Challier Walter Javier	26.877.851
11	Denis Marcos Emanuel	32.218.072
12	Fleitas Gianluca Yair	39.717.653
13	Fleitas Mario Alcibiades	24.233.059
14	Galeano Maricela Soledad	34.646.468
15	Goya Dario Ramón	21.425.499
16	Grandoli Cesar Leonardo	32.987.415
17	Grandoli Mónica Cecilia	30.213.261
18	Kuhn, Ignacio Antonio	42.308.114
19	Larocca Ricardo Daniel	21.697.873
20	Leonardi Esteban Gabriel	32.296.140
21	Lezcano Sonia Elizabeth	31.394.518
22	Lissa Evelyn Tamara	39.717.641
23	Miño Tisiana Magalí	42.801.708
24	Nutz Maria Del Pilar	38.543.719
25	Ortiz Javier Alejandro	36.599.880
26	Ortiz Daniela Josefina	40.163.743
27	Petelin, Jeremias Josué	42.801.741
28	Piana María Silvana	26.877.614
29	Rigoni Patricia Mercedes	20.255.954
30	Rodriguez Luciano	36.599.962
31	Rosatelli Romina Gisela	28.333.352
32	Ruiz Diaz Sandra Anabella	27.531.635
33	Scarzello Claudia Patricia	17.552.666
34	Serrano Natalia Belén	34.042.744
35	Zarate Maira Yanina	33.317.062


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de junio de 2026

DECRETO N° 075/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 627/2025 y la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias de gastos del ejercicio 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que, en razón del presupuesto sancionado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, se dispuso el otorgamiento de partidas presupuestarias a las diversas cuentas.

Que, por situaciones no previstas, principalmente debidas a cambios de precios y modificaciones de prioridades del Departamento Ejecutivo Municipal, se requiere a la fecha readecuar las partidas correspondientes.

Que el artículo 3° de la Ordenanza N°627/2025 de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2026 establece: “Autorícese al Presidente Municipal a realizar, mediante decreto, transferencias entre sub-partidas, siempre que no supere la totalidad del rubro respectivo. Para ser efectivo, se requiere se de vista previa al Honorable Concejo Deliberante, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, acompañándose na copa de la normativa que lo disponga”.

Que deben dictarse el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

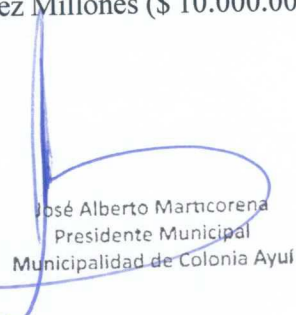
Artículo N° 1): AUTORIZASE al área Contaduría Municipal a transferir:

A) EROGACIONES CORRIENTES – BIENES DE CONSUMO

- de la Cuenta Presupuestaria “Neumáticos” a la Cuenta Presupuestaria “Materiales conservación espacios dominio público” la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00).


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

- de la Cuenta Presupuestaria “Insumos taller” a la Cuenta Presupuestaria “Materiales conservación espacios dominio público” la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00).

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de junio de 2026

DECRETO N° 076/2026

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA, de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) abierta en el Nuevo BERSA y de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) abierta en el Nuevo BERSA; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA se compone de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 345.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$225.000.000,00.

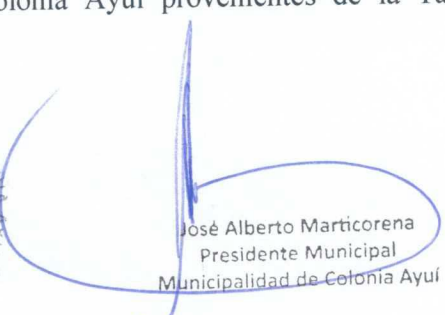
Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí con afectación específica.

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 150.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 115.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí provenientes de la Tasa de Alumbrado Público.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 90.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 55.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 22 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 2): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 22 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 3): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 21 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 4): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 5): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 22 de junio de 2026

DECRETO N° 076/2026

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA, de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) abierta en el Nuevo BERSA y de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) abierta en el Nuevo BERSA; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA se compone de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 345.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$205.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí con afectación específica.

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 150.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 115.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí provenientes de la Tasa de Alumbrado Público.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Martcorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 90.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 55.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 205.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 22 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 2): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 22 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

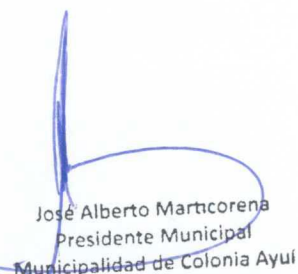
Artículo N° 3): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 22 de junio de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 4): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 5): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Martcorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 29 de junio del 2026

DECRETO N° 077/2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-16702396-APN-ENOHSA#MOP correspondiente a la obra “RED DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE BARRIOS: IAPV 40 VIVIENDAS – 9 DE JULIO – COLONIA AYUÍ – ENTRE RÍOS”; el Convenio registrado bajo N° CONVE-2021-16986387-APN-AJ#ENOHSA suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Colonia Ayuí; y la solicitud de devolución de fondos remitida por dicho organismo nacional; Y

CONSIDERANDO:

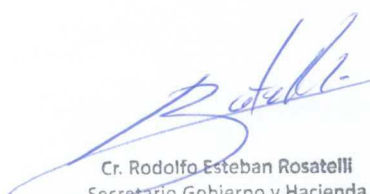
Que la Municipalidad de Colonia Ayuí ejecutó la obra “RED DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE BARRIOS: IAPV 40 VIVIENDAS – 9 DE JULIO”, en el marco del PLAN ARGENTINA HACE, conforme al convenio suscripto con fecha 26 de febrero de 2021 y registrado bajo N° CONVE-2021-16986387-APN-AJ#ENOHSA.

Que mediante nota emitida por el ENOHSA en el marco del Expediente N° EX-2021-16702396-APN-ENOHSA#MOP, se informa que, como resultado del proceso de certificación, transferencias efectuadas y conciliación financiera de la obra, subsiste una diferencia de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.460,79), correspondiente a un saldo remanente del anticipo financiero oportunamente transferido.

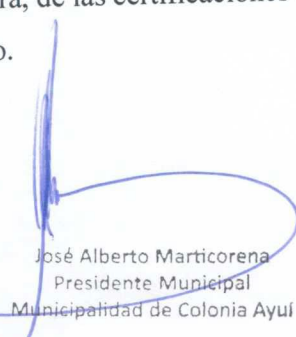
Que asimismo el organismo nacional solicita el reintegro de dicha suma a fin de posibilitar la continuidad y conclusión del cierre administrativo-financiero de la obra referida.

Que de la documentación obrante en las actuaciones municipales surge la procedencia de efectuar el reintegro requerido, resultando conveniente regularizar la situación financiera derivada de la ejecución del convenio mencionado.

Que la diferencia cuyo reintegro se solicita surge exclusivamente de la conciliación financiera efectuada por el ENOHSA respecto de las transferencias realizadas y la amortización del anticipo financiero oportunamente otorgado, no existiendo observaciones formuladas por el organismo nacional respecto de la ejecución material de la obra, de las certificaciones aprobadas ni de la documentación técnica presentada por este Municipio.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que corresponde autorizar a las áreas competentes a realizar las registraciones contables pertinentes y efectuar la transferencia de fondos requerida por el organismo nacional.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 107, concordantes y subsiguientes de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1) DISPÓNESE la devolución al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.460,79), correspondiente al saldo remanente determinado en el proceso de cierre administrativo-financiero de la obra “RED DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE BARRIOS: IAPV 40 VIVIENDAS – 9 DE JULIO – COLONIA AYUÍ – ENTRE RÍOS”, tramitada mediante Expediente N° EX-2021-16702396-APN-ENOHSA#MOP.

ARTÍCULO N° 2) AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal a efectuar las registraciones presupuestarias y contables pertinentes y a realizar la transferencia correspondiente conforme las instrucciones impartidas por el ENOHSA.

ARTÍCULO N° 3) REMÍTASE copia del comprobante de transferencia y de la documentación pertinente al ENOHSA a los efectos de su incorporación al expediente de referencia y prosecución del trámite de cierre administrativo.

ARTÍCULO N° 4) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Martcorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 29 de junio del 2026

DECRETO N° 078/2026

VISTO:

La realización de la Fiesta Municipal del 9 de Julio en la localidad de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante la Fiesta Municipal del 9 de Julio, promoviendo actividades culturales, recreativas y de esparcimiento destinadas a los vecinos de la localidad y visitantes, cuya celebración se llevará a cabo el día 12 de julio de 2026, fecha que ha sido determinada en atención a razones de organización, logística y participación comunitaria.

Que para el adecuado desarrollo del evento resulta necesario contar con un profesional encargado de la animación, conducción y coordinación protocolar de las distintas actividades programadas durante la jornada, favoreciendo el normal desenvolvimiento de los espectáculos y actos previstos.

Que el Sr. Alejandro Andrés GONZÁLEZ DNI N° 38.283.918 posee reconocida trayectoria y experiencia en la conducción y animación de eventos públicos, reuniendo las condiciones profesionales necesarias para desempeñar dicha tarea con idoneidad, garantizando el adecuado desarrollo de la Fiesta Municipal del 9 de Julio.

Que, en consecuencia, se ha previsto celebrar con el mencionado profesional un Convenio de Prestación de Servicios de Animación, mediante el cual se establecerán las condiciones particulares para la prestación del servicio de conducción y animación del evento.

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones que demande la contratación autorizada por el presente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

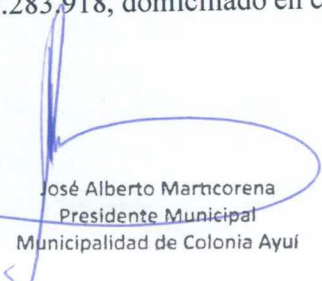
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1) AUTORÍZASE la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios de Animación con el Sr. Alejandro Andrés GONZÁLEZ, DNI N° 38.283.918, domiciliado en calle


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Sanit Miqueu N° 1260 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de animación y conducción de la Fiesta Municipal del 9 de Julio, a realizarse el día 12 de julio de 2026, bajo las condiciones que surgirán del convenio a suscribirse y en razón de las consideraciones vertidas en el presente.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno y Hacienda a suscribir toda la documentación necesaria para la instrumentación y ejecución del convenio autorizado por el presente

Artículo 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: PASE a Contaduría, Tesorería y demás áreas competentes a sus efectos.

Artículo 5°: DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí